

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa, M.D.C, 02 de julio, 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 150-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, mediante Oficio DSM No.247-02-2021 de fecha 18 de febrero de 2021, en el cual solicita requerimiento presupuestario con fuente 11 Tesoro Nacional por **Veinte y Nueve Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos (29,186,950.00)** con el propósito de financiar misiones operativas de las Fuerzas Armadas de Honduras y atender la emergencia nacional COVID-19 estipulado en Oficio DSM-No.781-10-2020 de fecha 13 de octubre de 2020. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente aprobar y trasladar, de manera parcial, fondos del Tesoro Nacional al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional por la cantidad de **Quince Millones de Lempiras Exactos (15,000,000.00)** para financiar lo descrito en el primer considerando. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 090		
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL		
PROGRAMA 03		
SISTEMA ESTRATEGICO DE LA DEFENSA NACIONAL		
SUB PROGRAMA 00		
PROYECTO 00		
ACTIVIDAD/OBRA 002		
COORDINACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA		
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central		
UNIDAD EJECUTORA 09: Estado Mayor Conjunto-Direccion y Coordinacion		
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
35620 11 01 0000	Diesel	15,000,000.00
TOTAL AMPLIACION		<u>L.15,000,000.00</u>

ARTÍCULO 2º La ampliación presupuestaria anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD / OBRA 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99100 11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes	15,000,000.00
TOTAL FINANCIAMIENTO		<u>L 15,000,000.00</u>

N O T I F Í Q U E S E: (FYS) **LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI** Secretario de Estado (FYS)
FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya